

ACTA Nùm 4/1.999

-----

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.999

-----

-

SEÑORES ASISTENTES

-----

SR. ALCALDE

-----

D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

-----

D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)

D. Juan Francisco Salicio Colmenero. (PSE-EE)

D. Jose Miguel Tejedor López (EA)

SRES. CONCEJALES

-----

D. Alfredo Laureiro Gutierrez. (PSE-EE)

D<sup>a</sup> Adela de la Fuente Nuñez. (PSE-EE)

D<sup>a</sup> Pilar Leonardo Artesero (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> Amaia Sagredo Cabezas. (EAJ-PNV)

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

D. Francisco Fernández González. (IU-EB)

D<sup>a</sup> Inmaculada Santos De Mingo. (IU-EB)

D<sup>a</sup> Belen González Quevedo (HB)

D. Benito Alonso Melgosa. (PP)

SECRETARIO

-----

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

-----

D<sup>a</sup> Sonia Pèrez Blanco

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO. (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario Da M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA SESION CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1.999.

-----

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

El Sr. Alonso (PP) manifiesta que en la página 85 no se ha plasmado su pregunta.

La Sra. González (H.B) manifiesta que no va a tomar parte ya que el 15 de marzo presentaron una moción que no está incluida en el Orden del Día.

Es respondida por el Sr. Alcalde que no se ha incluido por error.

Muestran su conformidad los Srs. Portavoces de EA, IU-EB y EAJ-PNV.

Finalizadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno incluyéndose en la página 85 en la intervención del Sr. Alonso (PP) ¿Por qué estas adjudicaciones por Decreto?, adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: "Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Febrero de 1.999, con la rectificación señalada".

2º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE "PLAZA SOBRE EL FERROCARRIL" Y CREACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO UP-12 EN SUELO URBANO RESIDENCIAL.

-----

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta expuesta en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 1.999, que dice textualmente:

"En este punto, de orden del Sr. Salicio (PSE-EE) Presidente de esta Comisión se procede a dar lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor que dice textualmente:

**JESUS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO ASESOR DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA. (BIZKAIA).**

**ASUNTO:** Modificación puntual del Plan General Municipal vigente, promovido por le Empresa Hormibal S.A y el Ayuntamiento de Ortuella.

**INFORME:**

Dentro del Sistema General de Espacios Libres del Plan General la Plaza sobre el Ferrocarril definida como S. G. de plaza nº (5), es un área que se sitúa entre el Barrio de La Ralera y la C.N. 634 en el centro de Ortuella, denominada en éste ámbito Catalina Gibaja. Dicho Sistema General de Plaza define un paso viario con espacios de plaza a ambos lados, por encima de las vías del ferrocarril, dado el desnivel que existe entre las vías (que discurren a modo de canal o trinchera) y la calle.

El actual Sistema General de Plaza sobre el Ferrocarril (5) lleva consigo el dejar fuera de Ordenación Urbanística, tres edificaciones de vivienda colectiva antiguas y en mal estado de conservación con un total de 14 viviendas de las cuales actualmente se encuentran desocupadas el 95 %.

Los edificios de vivienda de referencia están identificados con los números 9 y 11 de la Calle Catalina Gibaja y su situación se ha modificado substancialmente, como consecuencia de la gestión llevada a cabo por el Ayuntamiento, en materia de vivienda pública, quedando actualmente desocupadas en lo que respecta al uso de viviendas.

Los edificios y terrenos son de propiedad privada, existiendo un expediente de ruina para el nº 17 de Catalina Gibaja, debido a su mal estado físico, cuyas obras van a ser ejecutadas por el propio Ayuntamiento próximamente. Por lo tanto, dentro del S.G. de plaza sobre el ferrocarril, solamente quedarán los edificios nº9 y 11.

Por otra parte, y a nivel de Red Ferroviaria indicar que el Ayuntamiento de Ortuella ha alegado, tanto a el Plan Territorial sectorial de la Red Ferroviaria de la C.A.P.V., como al Ministerio de Fomento del estado español (estudio de la red de mercancías al Puerto de Bilbao, desde Ortuella a través del Serantes) que la construcción de la doble vía ferroviaria, por el Municipio de Ortuella, llevaría consigo la cubrición total de la trincherera o canal, que separan los Barrios de La Ralera y Golifar, con el centro de Ortuella.

Esta nueva propuesta, define una plaza o paseo longitudinal por encima de cubrición exigida por el Ayuntamiento, manteniendo el punto de conexión con el centro de Ortuella, quedando un buen remate con las edificaciones situadas entre las vías y las calles urbanas.

Por lo tanto el objeto de la Modificación Puntual del Plan, supone por una parte la modificación parcial de los límites y de la forma del Sistema General de Plaza sobre el ferrocarril (5), manteniendo la zona de conexión central con el casco de Ortuella y la superficie de la misma (4.800 M2) Y por otra parte, supone liberar como S.G. de Plaza los terrenos y edificios nº 9 y 11 de la Calle Catalina Gibaja, creando la Unidad de Planeamiento U-P-12, del Suelo Urbano Residencial, que permitiría gestionar la misma y rematar una zona del casco urbano con la edificación de 35 viviendas.

Analizando el documento de Modificación Puntual Memoria y Planos, se considera el mismo suficiente para tramitar el mismo conforme a lo dispuesto en la legislación del Suelo vigente."

Oído el anterior interviene el Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que:

1) Tramitación de la modificación puntual del PGOU de "Plaza sobre el ferrocarril y creación de Unidad de Planeamiento U-P 12 en suelo urbano residencial.

Esta solicitud la realiza D. Pedro Granados, bajo el anagrama de Hormibal.

Se trata de la modificación de una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. clasificado como espacio libre en el Plan actual vigente correspondiente a los solares de los edificios Nùms 9 y 11 de la calle Catalina Gibaja y como referencia se introduce el 17 correspondiente a la casa denominada vulgarmente de teléfonos que está aprobada su derribo.

Se trata de justificar su nueva y totalmente clasificación del solar, puesto que está fuera de ordenación y por tanto no tiene ningún coeficiente de edificabilidad, incluyéndola en la R-2, a la que se hace una cantidad indeterminada de números, algunos equivocados para llegar a la conclusión que 107.500 m<sup>2</sup> de la R-2 al agregarle 1.800 m<sup>2</sup> no edificables y que anteriormente en el año 1.990 ya ha sido rechazada por la Diputación, aparezca modificado la agregación actual de 1.800 m<sup>2</sup> que se trata en la actualidad de justificar como edificable con un coeficiente de 1,9 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo, lo que nos contrae a la edificación de un solar de 950 m<sup>2</sup> y como se quieren hacer 5 plantas mas el bajo por 950 m<sup>2</sup> de planta resultan 5.700 m<sup>2</sup> construídos, pero como sólo tenemos con la presunta chapuza anterior justificados 3.420 m<sup>2</sup> de techo, nos falta todavía para justificar 2.280 m<sup>2</sup> de techo para lo que se pretende comprar otro solar, el de la casa de Abascal, que también está fuera de ordenación y por tanto su edificación es nula y su adquisición, con dinero en mano contante sonante imposible de llevar, a efecto pues es herencia de una familia de antepasados que sus herederos son mil y uno de distintas ramas y paises y que como se puede comprobar

con todas las propiedades de esta familia en Ortuella no es realizable ninguna. Esta operación está catalogada en el expediente la adquisición de los terrenos en mas de cien millones de pesetas. Por las razones expuestas expongo como totalmente inviable esta mezcolanza sin base y rechazo su realización, entregando el presente escrito a la Secretario para que lo incluya y figure en toda la tramitación del expediente.

No obstante propongo la activación y resolución de la Reforma del PGOU del año 1985 actualmente en vigor y nos dejemos de chatarrerías urbanísticas como la actual, dicho sea con todos los respetos y como explicación a la presente modificación puntual que se nos presenta.

El Sr. Arquitecto Asesor interviene para indicar que el escrito de los m2 es un claro error.

El Sr. Salicio (PSE-EE) manifiesta que será tratado en el próximo Pleno que se celebre."

A continuación se procede a dar lectura al siguiente informe:

"MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

INFORME:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 54.1 a) del Real Decreto legislativo 781/1.986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se emite el siguiente informe, en relación con la modificación puntual denominada "PLAZA

SOBRE EL FERROCARRIL Y CREACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO UP-12 EN SUELO URBANO RESIDENCIAL".

**PRIMERO**: Las Entidades Locales pueden aprobar Planes Generales de Ordenación Urbana y por tanto sus modificaciones.

**SEGUNDO**: La competencia para la aprobación inicial y provisional corresponde al Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta: La aprobación definitiva corresponde al "órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma" que en el País Vasco es el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

**TERCERO**: En el acuerdo de aprobación inicial podrá determinarse en las áreas afectadas la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición de edificios.

Por lo anteriormente expuesto esta Secretaría estima que el expediente, en lo actuado, se ajusta a la legislación vigente."

Oídos los anteriores y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO**: "1.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación urbana de Ortuella denominada "Plaza sobre el Ferrocarril y creación de la Unidad de Planeamiento UP-12 en Suelo Urbano Residencial".

2.- Someter la aprobación inicial a información pública por espacio de un mes, procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico de los de mayor circulación del Territorio Histórico, de conformidad con el artículo



128.2 y 3 del Reglamento de Planeamiento y legislación concordante.

3.- Comunicar este acuerdo a los afectados por la modificación puntual".

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien indica que se trata de una modificación puntual que implica la compra y la cesión gratuita de la llamada "Casa Abascal" que se destinará a equipamiento Socio-Cultural del Municipio.

Del Sr. Alonso (PP) quien rechaza la aprobación por las razones ya expuestas en la Comisión de Urbanismo, y solicita un informe jurídico sobre si el cambio de calificación de terrenos es legal o no.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que informa favorablemente el dedicar la Casa de Abascal a equipamiento Socio-Cultural.

Del Sr. Fernández (IU-EB) quien manifiesta que muestran su conformidad siempre que la Casa Abascal se destine a equipamiento Socio-Cultural.

De la Sra. Leonardo (EAJ-PNV) quien manifiesta que:

"Aunque nos gustaría saber por qué el grupo de gobierno ahora sí lo tiene claro, nuestro voto va a ser negativo a la aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U de "Plaza sobre el ferrocarril" por las siguientes razones:

El informe técnico, mas que un informe, no es mas que una declaración de "buenas intenciones" puesto

que trata de modificar una zona de espacios verdes por otra que en la actualidad físicamente no existe, como es la cubrición de las actuales vías del tren, cuando ni tan siquiera existe el compromiso de RENFE para la citada cubrición de la vía, puesto que el futuro trazado de la salida del Túnel del Serantes no se sabe aún por donde transcurrirá.

Por todo lo expuesto, lamentamos el no poder aprobar el desarrollo de la unidad de ejecución puesto que nos parece importante de cara al desarrollo urbanístico del municipio, pero entendemos que no es justificable la eliminación de zonas verdes en toda urbanización que se realice en el mismo. Nuestra propuesta es la de urbanizar el municipio siempre y cuando se respeten las zonas verdes."

Del Sr. Alcalde quien respondiendo a la anterior manifiesta que el Plan General no planteaba una zona verde sino baldosa y se trata de sustituir esa plaza por otro espacio libre en la trinchera sobre el ferrocarril.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta preguntaría al Concejal de I.U si la modificación ha sido antes, durante o después de la Comisión de Urbanismo.

Del Sr. González (IU.EB) quien respondiendo al anterior indica que es un acuerdo de destino a edificio Socio-Cultural y posterior a la Comisión de Urbanismo.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que rechaza el criterio de Izquierda Unida y la propuesta de modificación.

Del Sr. González (IU-EB) quien considera que sería idóneo contar con un espacio multiusos que tanto ellos como otros grupos incluían en su programa político.

El Sr. Alonso (PP) quien ratifica su rechazo, y no lo considera aceptable.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior manifiesta que el Pleno es soberano para decidir éste y otros asuntos.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, éste arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE); 2 (IU-EB) y 1 (EA).

- Votos en contra: 4 votos : 3 (EAJ-PNV) y 1 (PP).

- No vota la Sra. González (HB).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA OBRA DE "REFORMA DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

-----

En este punto se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación convocada cuyo tenor literal es el siguiente:

"MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO LA OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

-----

En Ortuella, a 11 de Marzo de 1.999.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y siendo las 11,45 horas se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

- PRESIDENTE: D. José Antonio Pastor. Alcalde.
- VOCALES: D<sup>a</sup> Pilar Leonardo. Concejala EAJ-PNV  
D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco. Interventora.
- SECRETARIO: D<sup>a</sup> Maria Rosario Oraa Zubeldía, quien da fe del acto.

Constituida la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres presentados y a la calificación de la documentación aportada.

La Sra. Secretario certifica la relación de los documentos que figuran en cada sobre.

Procediéndose a dar lectura al anuncio de la subasta que señala para este día y hora la apertura de proposiciones.

La única oferta es la presentada por Montajes y Suministros ELORZA S.L., con domicilio en calle General Salazar N<sup>o</sup> 14, de 48012 BILBAO.

Examinada la documentación presentada resulta que carece del certificado de clasificación del contratista, que suple con la relación de obras efectuadas.

La licitación presentada está dentro del tipo y asciende a 14.896.073 Ptas. IVA incluido.

El expediente, pasa a informe de los Servicios Técnicos.

Quedan unidas al expediente las documentaciones aportadas, dándose por finalizado el Acto y redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe, dándose por concluida la Mesa de Contratación a las 11 horas 55 minutos."

A continuación se da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor que es como sigue:

**"JESUS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO ASESOR DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA. (BIZKAIA).**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE LA CLASIFICACION Y CAPACITACION TECNICA DE LA EMPRESA MONTAJES Y SUMINISTROS M. Y C. ELORZA S.L. PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

**INFORME:**

El Técnico que suscribe ha examinado la documentación presentada por la Empresa de Montajes y Suministros Elorza S.L., para participar en la subasta convocada por el Ayuntamiento, al objeto de realizar las obras de Reforma de la Cubierta del Polideportivo Municipal, y en relación con la citada documentación se informa lo siguiente:

a) La Empresa de referencia se dedica habitualmente a Montajes y Construcción de Cubiertas en edificios singulares (Frontones, pabellones industriales, etc.) tanto públicos como privados, y actuando como contrata o como gremio contratado.

b) De la información obtenida de la Empresa y de los medios que dispone para realizar las obras de referencia, se ha obtenido una respuesta favorable, por parte de los Técnicos Municipales consultados.

c) En relación con la oferta económica de las obras realizada por la Empresa, que asciende a la cantidad total de 14.896.073 Ptas. (IVA incluido). Indicar que existe una baja de subasta de 2.527.000 Ptas. el 14,5%, y que la misma, no tiene la consideración de baja temeraria.

A pesar de que la citada Empresa no tiene clasificación de contratista, dispone de medios técnicos y humanos para la ejecución de las obras de referencia, y tiene experiencia sobrada en el tipo específico de las obras (cubierta de chapa). Informando **FAVORABLE** a la Empresa Montajes y Suministro Elorza S.L. como APTA para realización de las obras de reforma de la cubierta del Polideportivo Municipal."

Oídos los anteriores, tras las intervenciones que luego se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** "1.- Adjudicar definitivamente la obra de Reforma de Cubierta del Polideportivo Municipal a Montajes y Suministros Elorza S.L. en el importe de 14.896.073 Ptas. IVA incluido, debiendo suscribir contrato administrativo en base al Pliego de Condiciones que ha servido de base para esta licitación.

2.- Establecer como garantía definitiva el importe de 1.045.385 Ptas. que estará obligado a constituir el adjudicatario.

3.- Notificar este acuerdo al interesado con domicilio en Calle General Salazar N° 14 de 48012 Bilbao."

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que falta la contestación de otros dos, y la publicación no es suficiente para adjudicar.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que el Pliego ha sido publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia y es lo que es legal.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta su postura favorable a la adjudicación y más después del tiempo que llevan esperando.

Del Sr. González (IU-EB) quien manifiesta su postura favorable.

De la Sra. Leonardo (EAJ-PNV) quien manifiesta que votará a favor aunque la obra no solucione definitivamente los problemas del Polideportivo.

Finalizadas las intervenciones, y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos 5(PSE-EE), 3 (EAJ-PNV), 2 (IU-EB) y 1 (EA).

- Votos en contra: ninguno

- Abstenciones: 1 votos : 1 (PP).

No vota la Sra. González (H.B).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

4º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA CONTRATACION DE UN SISTEMA INFORMATICO.

-----

Oído el resultado de la Mesa de Contratación convocada para esta licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE UN SISTEMA INFORMATICO COMPUESTO DE SISTEMA CENTRAL, PUESTOS DE TRABAJO, IMPRESORAS, CABLEADO INTERNO, SISTEMA OPERATIVO, BASE DE DATOS, SOFTWARE APLICATIVO, INSTALACION, FORMACION Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO Y DOCUMENTACION.

-----

En Ortuella, a 11 de Marzo de 1.999.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y siendo las 11,30 horas se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

- PRESIDENTE: D. José Antonio Pastor. Alcalde.
- VOCALES: D<sup>a</sup> Pilar Leonardo. Concejala EAJ-PNV  
D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco. Interventora.
- SECRETARIO: D<sup>a</sup> Maria Rosario Oraa Zubeldía, quien da fe del acto.



Constituida la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres presentados y a la calificación de la documentación aportada.

La Sra. Secretario certifica la relación de los documentos que figuran en cada sobre, declarando la Mesa admitidos los siguientes:

- TAO, TECNICOS EN AUTOMATIZACION D' OFICINAS, S.A., (Rgtro. entrada N° 944-945), Avda. Zunzunegui N° 5bis, Dpto. 13. 48013 Bilbao.

- SOFTEC (Rgtro. entrada N° 946-947), Avda. Cervantes N° 51, 48970 Basauri.

- ALPHATEC INFORMATICA S.L. (Rgtro. entrada N° 948-949), Uribitarte N° 22-3°, 48001 BILBAO.

- CESOIN MICRO S.A. (Rgtro. entrada N° 950-951), B° Elotxelerrri N° 27A, 48150 LOIU.

- SYSTEMS, SISTEMAS Y TRATAMIENTOS AUTOMATICOS S.L., Pérez Galdos N° 24-1° Bilbao.

A continuación se procede a dar lectura al anuncio del Concurso que señala para este día y hora la apertura de proposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente notifica el resultado de la calificación de los documentos que contienen los sobres.

En cuanto a la oferta económica el resultado es el siguiente:

- TAO: Oferta por los dos lotes del Concurso, por importe de 11.500.000 Ptas.
- SOFTEC: Sólo por el lote B, 5.057.525 Ptas.
- ALPHATEC: Sólo por el lote B, 5.341.000 Ptas.

- CESOIN MICRO: Sólo por el lote B, con dos opciones de 5.498.500 Ptas y 5.274.751 Ptas.
- SYSTEMS: Oferta por los dos lotes por importe de 11.500.000 Ptas,

Al tratarse de un Concurso y no ser determinante el precio, el expediente completo pasa a los Servicios Económicos para su consideración y posterior informe.

Quedan unidas al expediente las documentaciones aportadas, dándose por finalizado el Acto y redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe, dándose por concluida la Mesa de Contratación a las 11 horas 45 minutos."

Visto el informe elaborado por la Sra.  
Interventora que es textualmente como sigue:

**"D<sup>a</sup>. SONIA PEREZ BLANCO, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).**

**ASUNTO:** Expediente de Contratación por Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso de un sistema informático.

**INFORME:**

Con fecha 11 de Marzo de 1.999 se celebra Mesa de Contratación en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Las Empresas que presentan sus ofertas son las que siguen:

- \* TAO, Tecnicos en Automatización d'Oficines, S.A.
- \* SOFTEC
- \* ALPHATEC Informática, S.L.
- \* CESOIN MICRO, S.A.
- \* SYSTEMS, Sistemas y Tratamientos Automáticos, S.L.

El Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno diferenciaba dos lotes:

El Lote 1, compuesto por:

- Sistema Informático Central
- Sistema Operativo
- Bases de Datos
- Software Aplicativo
- Instalación
- Formación
- Documentación

Con un tipo de licitación de 6.000.000 Ptas.

Lote 2: Compuesto por Cableado de la Red, Puestos de Trabajo e Impresoras. Con un tipo de licitación de 5.500.000 Ptas.

De las empresas antes referidas, han sido tan sólo la primera y la última, TAO y SYSTEMS las únicas que se han presentado a ambos lotes; y el resto: SOFTEC, ALPHATEC y CESOIN MICRO, lo han hecho al 2º, o Lote B, con los siguientes importes:

SOFTEC: 5.057.525 ptas.

ALPHATEC: 5.341.000 ptas.

CESOIN MICRO: Dos opciones: 1) 5.498.500 ptas y 2) 5.247.751 ptas.

Las anteriores presentaban para el Lote b) el tipo que sigue:

SYSTEMS: 5.500.000 ptas

TAO: 4.483.060 ptas.

Visto que por parte de la Dirección de Acción Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia se vienen realizando gestiones para la adquisición de distintos aplicativos informáticos, recaudación, gestión

tributaria,..., para su posterior cesión a los Ayuntamientos del Territorio Histórico. Dado que esos programas pueden ser obtenidos de Diputación Foral y su formación impartida por dicho organismo, sería recomendable dejar desierta la adjudicación del Lote 1, visto que también las necesidades del Ayuntamiento de Ortuella han variado desde que se produjo la aprobación del Pliego en el año anterior.

Al dejar desierta la adjudicación del Lote nº 1, la cantidad económica que se adjudicaba a los programas quedaría libre, pudiendo ser destinada a la Migración de Datos y a la adquisición de los paquetes de ofimática, que no se pudieron incluir en el Pliego anterior por la insuficiencia de crédito.

Por lo anteriormente expuesto se indica que la oferta económica más favorable a los intereses municipales es la de la empresa TAO, por ser la más barata, no siendo apreciable, por la Técnico que suscribe el presente informe, variaciones en lo relativo a las prescripciones técnicas, a juicio de la información de que suscribe."

Tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** "1.- Adjudicar definitivamente a la Empresa TAO y TECNICS en automatización D'Oficinas el segundo lote o lote B de los incluidos en los Pliegos para la contratación de un sistema informático compuesto de sistema central, puestos de Trabajo, impresoras, cableado interno, sistema operativo, base de datos, Software aplicativo, instalación, formación y sus servicios complementarios de mantenimiento y documentación, en el importe de 4.483.060 Ptas. debiéndose suscribir contrato administrativo.

2.- El adjudicatario prestará una garantía definitiva por importe de 268.984,- Ptas.

3.- Notificar este acuerdo al adjudicatario con domicilio en Avda. Zunzunegi N° 5bis-Dpto. 13, 48013 Bilbao, y al resto de ofertantes.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alonso (PP) quien considera mas oportuno dejar este asunto para los componentes de la siguiente legislatura.

Del Sr. Tejedor (EA) quien muestra su conformidad.

Del Sr. González (IU-EB) quien manifiesta que existe informe de la Sra. Interventora y que asume la sugerencia.

De la Sra. Leonardo (EAJ-PNV) quien indica que siendo consecuentes con su posicionamiento anterior votarán en contra.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, éste arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE), 2 (IU-EB) y 1 (EA).

Votos en contra: 4 votos: 3 (EAJ-PNV) y 1 (PP).  
Abstenciones: ninguna.

No vota D<sup>a</sup> Belén González Quevedo (H.B).

Visto el resultado de la votación el

Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DEL DERRIBO DE C. GIBAJA Nº 17.

-----

En este punto se procede a dar lectura al Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación cuyo tenor literal es el siguiente:

"MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA OBRA DE DERRIBO DEL EDIFICIO SITO EN CATALINA GIBAJA Nº 17.

-----

En Ortuella, a 23 de Abril de 1.999.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y siendo las 13,15 horas se constituye la Mesa de Contratación integrada por:

- PRESIDENTE: D. José Antonio Pastor. Alcalde.
- VOCALES: D. José Miguel Tejedor. Teniente Alcalde  
Dª Pilar Leonardo. Concejales EAJ-PNV  
Dª Belén González. Concejales H.B.  
Dª Sonia Pérez Blanco. Interventora.
- SECRETARIO: Dª Maria Rosario Oraa Zubeldía, quien da fe del acto.

Constituida la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres presentados y a la calificación de la documentación aportada.

Cursada invitación a tres Empresas, únicamente se presentan Derribos Petralanda S.L.

Calificada la documentación presentada es conforme con el Pliego de Condiciones, por lo que se procede a la apertura de la oferta económica.

Abierto el sobre "B" la oferta económica es de 7.316.120 Ptas. (6.307.000 Ptas más 1.009.120 Ptas. de IVA), la cual está dentro del tipo de licitación.

Quedan unidas al expediente las documentaciones aportadas, dándose por finalizado el Acto y redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe, dándose por concluida la Mesa de Contratación a las 13 horas 25 minutos."

Oído el anterior el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** "1.- Adjudicar definitivamente la obra de Derribo del edificio sito en Catalina Gibaja Nº 17, a la Empresa Derribos Petralanda S.L. en el importe de 7.316.120,- Ptas. IVA incluido, debiéndose suscribir contrato administrativo de conformidad con el Pliego de Condiciones que ha servido de base para esta licitación.

2.- El adjudicatario prestará una garantía definitiva por importe de 455.880 Ptas. y suscribirá un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir las que se pudieran derivar de la ejecución de esta obra.

3.- Notificar este acuerdo al adjudicatario con domicilio en C/Iturriza Nº 9bis-1º dcha de 48003 Bilbao.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que es posible que los otros invitados no hayan podido contestar.

De los Sres. Portavoces del resto de los Partidos Políticos que componen esta Corporación quienes manifiestan su conformidad.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, éste arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos, 5 (PSE-EE), 3 (EAJ-PNV), 2 (IU-EB) y 1 (EA).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 voto: 1 (PP).

No vota la Sra. González (H.B).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

6º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS HASTA LA FECHA.

-----

En este punto el Sr. Alcalde procede dar cuenta de los Decretos dictados hasta la fecha, y que son:

DECRETO013.99.- Ordenando pago de Servicios de Asesoramiento Urbanístico, mes Febrero, a Jesús Uriarte.

DECRETO014.99.- Ordenando pago de Limpieza Extraordinaria de Bar-Comedor de Centro de Día, a Guadalupe Castaño Hidalgo.



DECRETO015.99.- Aprobando el pago de anticipo a cuenta de la nómina de mes de marzo a D<sup>a</sup> Izaskun Salbide Loizaga.

DECRETO016.99.- Nombramiento de Abogado para la defensa de este Ayuntamiento en el Juicio de Faltas 718/98.

DECRETO017.99.- Nombramiento de Abogado para la defensa de este Ayuntamiento en las Diligencias Previas 335/99.

DECRETO018.99.- Aprobando pago de gastos de renovación del permiso de conducir a Angel Gómez Fernández.

DECRETO019.99.- Aprobando reintegro de 60% de gastos de medicamentos a varios trabajadores.

DECRETO020.99.- Aprobando pago de gastos de desplazamiento por asuntos municipales a varios trabajadores.

DECRETO021.99.- Solicitando subvención a Diputación Foral para implantación de estructura básica de acceso a Internet.

DECRETO022.99.- Sustitución de la Alcaldía en D. Juan Francisco Salicio los días 30 y 31 de Marzo y del 1 al 5 de Abril en D. José Miguel Tejedor.

DECRETO023.99.- Sustitución del Cabo de la Policía Municipal del 1 al 11 de Abril, en D. Alfredo de la Fuente Nuñez.

DECRETO024.99.- Sustitución del Secretario del 6 al 9 de Abril, ambos inclusive en D. Benito Gimeno Benito. Asesor Jurídico.

DECRETO025.99.- Ordenando pago de Servicios de Asesoramiento Urbanístico, mes Marzo, a Jesús Uriarte.

DECRETO026.99.- Concesión de licencia de obra para desescombro de los locales de la "Casa del Pueblo" sita en Avd. de Bilbao 10.

DECRETO027.99.- Sustitución de la Alcaldía en José Miguel Tejedor, el día 19 de Abril de 1.999 y en D. Juan Francisco Salicio, el 20 y 21 de Abril de 1.999.

El Sr. Alonso (PP) pregunta por unos Decretos de nombramiento de Abogado siendo respondido por el Sr. Alcalde que se trata de alguna denuncia formulada contra la Policía Municipal.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.  
-----

En este punto, el Sr. Alcalde invita a los Sres. Corporativos a formular los ruegos y preguntas que consideren convenientes.

El Sr. González (IU-EB) pregunta por la línea de RENFE Bilbao-Muskiz en la que ha habido una serie de cambios.

Es respondido por el Sr. Alcalde quien manifiesta que se han reestructurado los servicios y que de la información suministrada por RENFE se han reducido los servicios en las horas que llaman "valle", de menor uso y si se han planteado ampliar los horarios nocturnos.

El Sr. Salicio (PSE-EE) manifiesta que RENFE considera que esa línea es de segunda y que basta con un tren cuando en la línea Orduña-Bilbao se colocan cuatro cuando hay partidos del Athletic.

La Sra. Leonardo (EAJ-PNV) interviene para indicar que en el Acta del 25 de Febrero se preguntó al Alcalde por una serie de escritos que no se han contestado.

El Sr. Alcalde respondiendo a la anterior manifiesta que primero tuvo que informarse de su contenido y se recogió la documentación y se prepara la contestación.

La Sra. Leonardo (EAJ-PNV) indica que en la fotocopia del B.O.B aparecen doce (12) mesas en vez de once (11) en las Elecciones.

El Sr. Alcalde indica que se mandará una rectificación al Boletín.

La Sra. Leonardo (EAJ-PNV) manifiesta también que en cuanto a las Elecciones de 13 de junio quieren hacer una propuesta para solicitar voluntarios para las Mesas Electorales por medio de Bando.

El Sr. Alcalde indica que no es posible.

La Sra. Secretario informa que este procedimiento es ilegal ya que la Ley Orgánica indica que es por sorteo público.

Preguntado en cuanto a los lugares públicos para actos electorales, el Sr. Alcalde indica que son los habituales y se ha añadido la Plaza de la Sagrada Familia.

A continuación la Sra. Leonardo procede a dar lectura al siguiente texto:

"Los Partidos Políticos abajo firmantes quieren denunciar en este Pleno y ante el pueblo de Ortuella la denegación por parte del Partido Socialista de la utilización de ese Salón de Plenos para la celebración del Aberri Eguna el 4 de Abril de 1.999. También fueron denegados los servicios de la Policía Municipal para anunciar por megafonía dicha celebración.

Queremos manifestar que una vez más el Partido Socialista, y en especial su Alcalde, han actuado como si Ortuella fuese de su propiedad, máxime cuando una semana antes de la solicitud, se utilizó a la Policía Municipal para anunciar por todo el pueblo una manifestación convocada por un partido político concreto, este partido político concreto no podía ser otro que el Partido Socialista, dejando de manifiesto que toman Ortuella como si fuese su cortijo, y el Alcalde su señorito.

Asimismo denunciarnos que ésta no es la primera vez que ocurren hechos de similares características, pues en las elecciones Autonómicas de Octubre de 1.998, ocurrió un hecho similar donde el Alcalde tuvo la osadía de utilizar un servicio municipal, que lo pagamos todos los vecinos para hacer su propia campaña electoral.

Entendemos que lo ocurrido es sumamente grave y por todo ello

SOLICITAMOS:

1º.- Que el Sr. Alcalde explique las razones que le llevaron a denegar a tres partidos políticos del Pueblo (EAJ-PNV, EA y HB), el uso de una instalación municipal, máxime sabiendo el significado especial que para nosotros tiene el Aberri Eguna.

2º.- Se redacte un Informe Jurídico sobre la utilización de los servicios de la Policía Municipal el día 19 de marzo de 1.999 por parte de un partido político concreto, el Partido Socialista.

3º.- Sean evaluados por parte de Intervención del Ayuntamiento, previo informe del Jefe de la Policía Municipal, los gastos derivados de la utilización de los servicios municipales (horas de Policía Municipal, vehículo, megafonía, etc) utilizados exclusivamente por el Partido Socialista el 19 de Marzo de 1.999, y que estos gastos sean abonados íntegramente por el Alcalde o en su defecto por el Partido Socialista".

El Sr. Alcalde en relación al anterior manifiesta que la Policía Municipal hizo un anuncio y le parece correcto que se pida, también y de la misma forma se evalúe el costo de cuando el Partido Nacionalista Vasco puso la Capilla ardiente de un afiliado de esta localidad en el Polideportivo Municipal utilizando personal del propio Ayuntamiento.

La Sra. Leonardo (EAJ-PNV) manifiesta que esto lo considera denigrante y un revanchismo. El PNV no solicitó nada sino que lo solicitó ella como persona no como partido.

Es respondida por el Sr. Alcalde que es de la misma ruindad que la propuesta que acaban de formular.

El Sr. Alonso (PP) interviene para manifestar que las cosas se deben de recoger y conocer para dar una opinión porque él no ha sabido hasta ahora, y no sabía que se había pedido el Salón de Plenos. En cuanto al punto de RENFE siempre ha habido un criterio discriminador con la Zona Minera y de no utilizar el dinero en esta zona en concreto en el Metro. En el periódico apareció una queja de una vecina en relación al billete de tren y solicitar billete único. También quiere expresar en relación con el punto 69 de la Comisión de Gobierno del 5 de Febrero de 1.999, adjudicación del Centro de Día:

En el que se dice que:

"Se establece como compromiso del Adjudicatario mantener en perfecto funcionamiento, siendo los arreglos por cuenta del Arrendatario.

TERCERO: Por todo lo anteriormente expuesto no procede la reclamación presentada.

"El adjudicatario se compromete a completar totalmente los elementos que se ofrecen con aquellos otros elementos personales y materiales que fueran necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones objeto de la presente licitación (Bar-Comedor del Centro de Día), siendo todos los gastos de cumplimentación por cuenta exclusiva e íntegra del arrendatario."

TERCERO: Con fechas 26 de Enero y 2 de Febrero se formulan sendas Propuestas de Gasto por parte de la Oficina Técnica Municipal, en el primero de los casos para la reparación del lavavajillas del Bar-Comedor del Centro de Día por importe de 46.319 Ptas., y en el segundo para proceder a la reparación del lavavajillas por importe de 51.715 Ptas.

CUARTO: Por lo expuesto en los puntos primero y segundo del presente informe, dichos arreglos corresponderán al adjudicatario-arrendatario del Bar-Comedor del Centro de Día Municipal, bien al antiguo adjudicatario o bien al nuevo, pero en ningún caso deberán ser abonados a cargo de las arcas municipales, lo cual no sería legal de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Es lo que tengo a bien informar, en Ortuella a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve."

Informados también por la Sra. Secretario de que el acuerdo a adoptar infringe la vigente legislación, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el gastos de 257.928 Ptas. de las que se deducirán 15.946 Ptas. en concepto de consumo de energía eléctrica a D<sup>a</sup> Almudena Rozas Villanueva por el Servicio de comidas en el Centro de Día Municipal durante el mes de Diciembre de 1.998."

y solicita una explicación del Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que al haber habido un cambio en el adjudicatario era necesario hacer una limpieza extraordinaria no así la de energía eléctrica.

El Sr. Alonso (PP) indica que él no se refiere a eso sino que hay unos funcionarios para que ejerzan su misión y la ejerzan correctamente emiten unos informes contrarios a lo que luego se aprueba por parte de la Comisión. Considera que se aprueba en contra de los informes y si es ilegal no puede hacer, por lo que solicita se incoe por el Pleno el correspondiente expediente.

Continua manifestando que quería saber sobre el estado de cuentas y las fotocopias de los seguros de esta legislatura.

El Sr. Alcalde indica que se los darán.

A continuación interviene el Sr. Tejedor (EA) quería puntualizar que tanto el suceso que ha reseñado el Alcalde como otros se toman decisiones que no se deberían tomar y cuando el Polideportivo lo pidió Pilar lo pidió como amiga o como vecina a nivel personal y tanto una cosa como la otra hacen tomar decisiones en momentos de

acaloramiento. En cuanto al escrito no está de acuerdo y creía que iba a entrar como moción.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Corporativos interviene una vecina del Barrio de Saugal para decir que el Barrio está de vergüenza y que pidieron al Ayuntamiento unos columpios y no les hicieron caso. Se fueron a la Diputación a hablar con el Director de Medio Ambiente Josu Madariaga y desde la Diputación les han dicho que el Ayuntamiento tendría que solicitarlo.

El Sr. Alcalde respondiendo a la anterior indica que el Ayuntamiento solicitará subvención cuando se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia la orden de ayuda y el plazo para formular la referida solicitud.

La vecina indicada manifiesta que está esperando una visita del Alcalde que le dijo que iba a subir por allí. Considera que se trata a los perros mejor que a los vecinos y que el Barrio de Saugal lo barren y lo cuidan los vecinos.

El Sr. Alcalde asume la crítica y es manifiesta que es cierto que algunos Barrios se les presta menos atención indicando que no todos los Ayuntamientos disponen de los mismos recursos, ya que cuando éste tiene 30.000,-- Ptas/habitante Bakio, por ejemplo dispone de 140.000 Ptas/habitante.

El Sr. Alonso (PP) interviene para indicar que, si es así la diferencia de 30.000 Ptas/habitante a 140.000 Ptas/habitante tendría que haberse recurrido y en cuanto a la vecina si el fuera Alcalde no saldrían sin nada y solicita que se habilite un crédito para ello.

Otro vecino dirigiéndose al Concejal del P.P manifiesta que desea hacer una denuncia pública por la muerte de familiar de un preso político Vasco.



El Sr. Alonso (PP) contestando al anterior indica que todos los muertos son iguales e hijos de Dios y que tratan por todos los medios de solventar las cosas.

Otro vecino interviene para indicar que se manipulan las intervenciones y para denunciar que no hay que dar un solo duro al Bombardeo de Kosovo.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, siendo las veinte horas quince minutos del dìa de la fecha, se levanta la sesiòn de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vo Bo  
EL ALCALDE

LA SECRETARIO